

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de esta misma Delegación de fecha 30 de marzo de 2023, por el que se acuerda la aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial del Centro integral de tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica, del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y se anuncia su exposición al público.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y del art. 8.1.a) y f), del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de esta misma Delegación de fecha 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba inicialmente la Modificación del Plan Especial del Centro integral de tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y se anuncia su exposición al público.

Visto el expediente TIP/2022/000417, denominado «Modificación de un Plan Especial del “Centro integral de tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica” en el municipio de Alcalá de Guadaíra, Sevilla» promovido a instancias de Abonose Orgánicos Sevilla, S.A. (Aborgase, S.A.), resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29.4.2022 tuvo entrada en el Registro General de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, solicitud presentada por Aborgase, S.A., en relación a la tramitación de la «Modificación de un Plan Especial del “Centro integral de tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica” en el municipio de Alcalá de Guadaíra, Sevilla».

Tal y como se contempla expresamente en el documento técnico que acompaña a la solicitud presentada por el promotor: «La actividad del centro está en uso desde 1990 como vertedero controlado de residuos urbanos y a partir de 1997 se amplió la actividad mediante la implantación de la Planta de Reciclaje de RSU con Producción de Compost de la Mancomunidad de los Alcores, constituyéndose en el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Montemarta-Cónica, pasando el Vertedero Controlado a realizar las funciones de apoyo a la planta, todo ello con buena capacidad de gestión para todos los municipios integrantes de la UTG N2, dado respuesta el conjunto de instalaciones al Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos que no plantea la necesidad de crear nuevas instalaciones de tratamiento... Hasta el día de hoy, el centro sigue prestando el servicio a la Mancomunidad de los Alcores, en virtud del acuerdo de Prorrogar la concesión existente adoptado por la Junta General de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2016».

La entidad promotora está ejerciendo actividad sobre los terrenos sitos en el t.m. de Alcalá de Guadaíra, siendo los datos generales de la actividad, los que a continuación se indican, tal y como se expone en el documento técnico presentado ante esta Delegación:

00281797

«Actividades principales: Tratamiento de Residuos Urbanos.

Autorización ambiental integrada con expediente número; AAI/SE/045.

Nombre de la instalación: Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Montemarta-Conica.

Emplazamiento: Ctra. Don Rodrigo, s/n.

Actividad principal: 5.4. (Vertedero de todo tipo de residuos que reciban más de 10 tn/día o que tengan una capacidad de más de 25.000 tn con exclusión de los vertederos de residuos inertes).

Código CNAE: 90002.

Código NOSE-P: 109.06.

Capacidad máxima de gestión 2.000 t/d.

Número de Registro Industrial: 32.395.

Año de inicio de la actividad: 1990.

Las instalaciones se encuentran dentro de la finca Montemarta-Cónica del término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.

El acceso a la finca desde la red principal de carreteras se realiza a partir del p.k. 563 de la carretera Nacional Madrid-Sevilla-Cádiz (N-IV), por la carretera autonómica A-8.029 denominada "de la estación de Don Rodrigo", y a través del camino público denominado "Vereda de la Armada", desde el cual existen dos accesos al recinto por su lado oeste.

La instalación se ubica en una parcela de 158,16 ha en un suelo no urbanizable.

Las coordenadas UTM de la instalación son:

X = 244.327.

Y = 4.123.740.

Huso = 30.

Se sitúa en las hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000, núm. 1.002, y a escala 1/10.000, núm. F100243.

La instalación se encuentra rodeada de terreno agrícola en sus alrededores. La zona residencial más cercana se encuentra a 7 km.

El estudio hidrogeológico previo a la ubicación del vertedero realizado por el Instituto Geológico Minero de España en julio de 1988, especifica que el terreno es de baja permeabilidad y escasa transmisividad y existe nulo o escaso número de puntos de acuíferos en los alrededores de la finca.

El ámbito del Plan Especial no pertenece a ningún espacio natural protegido.

Las 158,16 hectáreas del ámbito del Plan Especial son propiedad Aborgase empresa bien de forma directa o a través de empresas vinculadas.»

Segundo. La tramitación realizada hasta la fecha ha sido la siguiente:

- Solicitud del promotor, Abonos Orgánicos Sevilla, S.A., presentada en el Registro de esta Delegación Territorial con fecha 29/04/2022, para la tramitación de la modificación del plan especial citado.

- Informe del Servicio de Urbanismo, previo a la admisión a trámite de la Modificación del Plan Especial, de fecha 15.6.2022.

- Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en Sevilla, por la que se admite a trámite la Modificación del Plan Especial, de fecha 27.6.2022, notificada al promotor con fecha 30.6.2022 y publicada en BOJA número 134, de 14.7.2022.

- Sometimiento del proyecto de Modificación del Plan Especial al trámite de Consultas Públicas Previas, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el plan especial, durante el periodo comprendido entre el 28.6.2022 y el 20.7.2022, ambos inclusive, sin que durante el mismo, se hayan recibido observaciones, sugerencias u aportaciones al respecto. Consta certificado emitido al respecto por la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en Sevilla.

- Solicitud del Servicio de Urbanismo, de fecha 14.7.2022, dirigida al Servicio de Protección Ambiental, de emisión de pronunciamiento respecto al sometimiento del referido expediente al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Con fecha 25.7.2022, en respuesta a dicha solicitud, se emitió un pronunciamiento por el Servicio de Protección Ambiental en el que se indicaba que la Modificación del Plan Especial, estaba sometida a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria. No obstante, con fecha 26.7.2022, se recibe en esta Delegación Territorial oficio rectificando el anterior pronunciamiento, con el siguiente tenor literal: «debido a que en su momento dicho Plan ya fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica, que en la redacción del apartado 4 de la memoria informativa del mismo (página 12), se incluye la posibilidad de que su vigencia sea ampliada, y que la modificación no afecta ni supone cambios sustanciales de los criterios de ordenación, ni afectan a la estructura del ámbito, ni a la zonificación, ni a usos definidos, debemos rectificar nuestro anterior pronunciamiento, indicándoles que la Modificación del Plan Especial “Centro Integral e Tratamiento de Residuos Urbanos Monte Marta-Cónica” en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, no se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica».

- Con fecha de 23.11.2022, el promotor, en referencia a la tramitación del expediente, aporta el documento técnico para su aprobación inicial.
- Informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo, emitido con fecha 22.3.2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Modificación del Plan Especial se tramita en virtud de lo establecido en los artículos 75, 76 y 78, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía; en adelante, LISTA.

Segundo. Las instalaciones en las que se desarrolla la actividad del centro integral de tratamiento de residuos se ubican en el municipio de Alcalá de Guadaíra. No obstante, debido a su naturaleza, entidad y objeto, tiene incidencia supralocal, de conformidad con el artículo 2.1.d) de la LISTA, resultando también afectados, los municipios de El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor, Carmona, Dos Hermanas y Sevilla, al componer todos ellos la Mancomunidad de Municipios Los Alcores, a la que presta servicio las instalaciones.

Tercero. El objeto del proyecto es la Modificación de un plan especial vigente, denominado «Plan Especial del Centro integral de tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica» en el municipio de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, aprobado por la Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Sevilla con fecha 3.4.2014, conforme a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual fue publicado en BOJA núm. 107, de 5.6.2014.

La modificación de dicho plan especial consiste en la modificación del plazo de vigencia declarado en las memorias de información y justificativa, para hacerlo concordar con lo establecido por la normativa del propio plan.

La memoria de información del referido plan establecía en su apartado 4, lo siguiente: «La vigencia del presente Plan Especial, en base a la concesión actualmente vigente, se prevé en un periodo definido por dos etapas, la primera de 4 años (hasta el 2016 inclusive), susceptible de ser ampliada, y una segunda etapa, de 30 años, de vigilancia, control y mantenimiento postclausura por imperativo legal.

Asimismo, la memoria justificativa del citado plan especial, en el apartado 1.3 recogía lo siguiente: «Con la concesión administrativa otorgada para la implantación en inicio de la actividad para la que se obtuvo las pertinentes licencias datadas en el año 1990, el periodo de explotación actualmente vigente vencerá en el año 2016, pudiéndose ampliar el plazo de dicha concesión».

Para ello, se pretende modificar el Plan Especial en los siguientes términos:

«Modificar el apartado 4. de la memoria de información:

4. Vigencia del Plan.

La vigencia del Plan Especial estará vinculado al mantenimiento de la actividad de Tratamiento de Residuos dentro del Centro y de las instalaciones. Igualmente, una vez se produzca el cese de la actividad de Tratamiento de Residuos en las instalaciones y por ende de la fase de explotación del mismo, se iniciará el periodo de postclausura, el cual será de mínimo de 30 años a partir de la clausura del vertedero.

Modificar el apartado 1.3 de la memoria de justificativa:

1.3. Plazo de duración de la calificación urbanística.

El plazo de duración de la calificación urbanística será coincidente con la vigencia del Plan Especial, el cual está vinculado al mantenimiento de la actividad de Tratamiento de Residuos dentro del Centro y de las instalaciones, ya sea en fase de explotación como de postclausura.

El periodo de mantenimiento y control de los suelos colmatados (periodo de postclausura) será como mínimo de 30 años a partir de la clausura del vertedero durante los cuales se desarrollarán las actividades necesarias de control según la actual legislación que le es de aplicación, lo que da un horizonte temporal sujeto a la actividad más el periodo necesario de post clausura».

De este modo, la modificación no afecta ni supone cambios sustanciales de los criterios de ordenación, ni afecta a la estructura del ámbito, ni a la zonificación, ni a usos definidos.

Cuarto. El proyecto contiene sustancialmente, de forma adecuada, la documentación especificada por el artículo 62 de la LISTA, y contiene las determinaciones establecidas en el artículo 70 de la referida ley.

Quinto. El proyecto de Modificación del Plan Especial no está sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

En virtud de lo establecido en el 13.3.b) y la Disposición Adicional Tercera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, es la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el órgano competente para la instrucción, e impulso del procedimiento, siendo competente para adoptar el acuerdo de aprobación inicial del presente expediente.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y previo informe técnico-jurídico de fecha 22.3.2023, emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial,

#### A C U E R D O

a) Aprobar inicialmente la «Modificación del Plan Especial del Centro integral de tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica» en el municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y someter dicho proyecto al trámite de información pública, por un plazo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LISTA, mediante la correspondiente publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Portal de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, así como en el Portal de la Transparencia

de la Junta de Andalucía, pudiendo formularse alegaciones, en su caso, las cuales se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

Durante el periodo de información pública, se practicarán, además, los siguientes trámites:

- Notificar el presente acuerdo al promotor Aborgase, S.A.
- Notificar el presente acuerdo a aquellas entidades administrativas gestoras de intereses públicos cuyas competencias pudieran resultar afectadas por la tramitación de la Modificación de Plan Especial, para que aporten los informes sectoriales preceptivos que deben ser emitidos en fase del procedimiento. En concreto, y conforme a lo indicado en el informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de fecha 22.3.2023, se considera necesario recabar informe preceptivo de los siguientes organismos sectoriales:
  - Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio para la Transición Ecológica, de conformidad con el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
  - Informe en materia de Salud, a la Dirección General de Salud y Ordenación Farmacéutica; artículo 58.1 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y artículos 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 105 del Reglamento General que la desarrolla.
  - Informe de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.c) del artículo 105 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Solicitar informe facultativo en materia de Vías Pecuarias.
- Notificar el presente acuerdo a los municipios que componen la Mancomunidad de Los Alcores: Alcalá de Guadaíra, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Carmona, Dos Hermanas y Sevilla; a los que presta servicio el centro integral de tratamiento de residuos urbanos Montemarta-Cónica, concediéndoles audiencia.

Sevilla, 31 de marzo de 2023.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.